

de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Roquetas de Mar (Almería), 30 de junio de 2006.—Don José María Rossell Recasens, Administrador solidario de Hotel Playaventura, S. L., y Administrador único de «Hoteles Playa 2000, S. L., Sociedad unipersonal.—42.947. 2.ª 12-7-2006

INDRA SISTEMAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

ALGORITMOS Y SISTEMAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración en fechas 23 de marzo de 2006 por el Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y 15 de marzo de 2006 por los Administradores Solidarios de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de mayo de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 29 de abril de 2006. Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» socio único y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Indra Sistemas, Sociedad Anónima desde el 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Socieda-

des Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», don Carlos González Soria y el Administrador Solidario de «Algoritmos y Sistemas, Sociedad Limitada», don Miguel Mascaró Servera.—42.314. y 3.ª 12-7-2006

INDRA SISTEMAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

INDRA ATM, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» y el Socio Único de «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006 y el 15 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, e «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por sus respectivos órganos de administración en fechas 23 de marzo de 2006 por el Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», y 15 de marzo de 2006 por los Administradores Solidarios de «Indra ATM, Sociedad Limitada Unipersonal», y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de mayo de 2006. Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser «Indra Sistemas, Sociedad Anónima» socio único y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital de «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal.

La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, «Indra ATM, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Indra Sistemas, Sociedad Anónima desde el 1 de enero de 2006.

No existen en la sociedad absorbida ninguna clase de participaciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

No se producen modificaciones en los estatutos sociales de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», como consecuencia de la fusión.

La fusión no conllevará modificación en la composición del Consejo de Administración de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima».

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de «Indra Sistemas, Sociedad Anónima», don Carlos González Soria y el Administrador Solidario de «Indra ATM, Sociedad Limitada», don José Ángel Marra Rodríguez.—42.315. y 3.ª 12-7-2006

INDUSTRIAS AUXILIARES
ALARCÓN, S. A.

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de «Industrias Auxiliares Alarcón, Sociedad Anónima», en liquidación, a celebrar en calle Canónigo Juliá, número 21-quinto-15.ª, de Alboraya (Valencia) localidad donde la sociedad tiene el domicilio social, en primera convocatoria, para el día 5 de septiembre del 2006, a las dieciocho horas, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando, en su caso, el Balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto, así como adoptando los acuerdos complementarios que procedan, para la inscripción en el Registro Mercantil de la extinción de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen, podrán examinar en el domicilio señalado para celebrar la Junta o solicitar de la sociedad que les sea remitido de forma gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Alboraya, a 30 de junio de 2006.—El Liquidador, Juan Aparicio García.—42.974.

INICIATIVAS BLIND, S. L.
(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS RATIONEM, S. L.

INICIATIVAS CANIF, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL
CATARSIS, S. L.

INICIATIVAS PROMOTAE, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL
VERSATUR, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL
BEEPS, S. L.

PROYECTO EMPRESARIAL
ASPECTUM, S. L.

(Sociedades absorbidas)

INICIATIVAS ITERUM, S. L.
(Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS ILRUM, S. L.

Sociedad unipersonal

GRUPO EMPRESARIAL
DEVENUS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Ilrum, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Proyecto Empresarial Devenus, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», y la absorción de «Iniciativas Iterum, Sociedad Limitada», «Iniciativas Rationem, Sociedad Limitada», «Iniciativas Canif, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Catarsis, Sociedad Limitada», «Iniciativas Promotae, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Versatur, Sociedad Limitada», «Proyecto Empresarial Beeps, Sociedad Limitada» y «Proyecto Empresarial Aspectum, Sociedad